

Primero. — Designar tenientes de alcalde a los concejales siguientes:

- Don Carmelo Perdiguier Cardona, primer teniente de alcalde.
- Don Miguel Angel Nadal Muniente, segundo teniente de alcalde.

La sustitución de las funciones de la Alcaldía, según dispone la legislación vigente al respecto, se realizará por el orden expresado anteriormente.

Segundo. — Conferir las siguientes delegaciones para las áreas de gestión municipal que se indican:

- Area de Agricultura, Ganadería, Caminos y Medio Ambiente:
  - Concejal delegado: Don Miguel Angel Nadal Muniente.
  - Concejal adjunto: Don Carmelo Antonio Perdiguier Cardona.
  - Concejal adjunto: Don Juan Fernández Carrión.
- Area de Obras, Urbanismo y Hacienda:
  - Concejal delegado: Don Carmelo Antonio Perdiguier Cardona.
  - Concejal adjunto: Don Miguel Angel Nadal Muniente.
  - Concejal adjunto: Don Juan Fernández Carrión.
- Area de Fiestas, Juventud y Actividades Educativas y Culturales:
  - Concejal delegado: Doña María Carmen Berges Casabón.
  - Concejal adjunto: Doña María Victoria Aranda Navales.
  - Concejal adjunto: Don Juan Fernández Carrión.
- Area de Deportes, Bienestar Social, Parques y Jardines:
  - Concejal delegado: Doña María Victoria Aranda Navales.
  - Concejal adjunto: Doña María Carmen Berges Casabón.
  - Concejal adjunto: Don Juan Fernández Carrión.

Tercero. — Ha sido designado tesorero el concejal don Carmelo Antonio Perdiguier Cardona.

Cuarto. — Asimismo se ha constituido en el Ayuntamiento de Chiprana la Junta de Gobierno, designando como miembros de la misma, además del alcalde, a los siguientes concejales:

- Don Carmelo Perdiguier Cardona.
- Don Miguel Angel Nadal Muniente.

Se establece como suplentes de los anteriores a doña María Carmen Berges Casabón y doña María Victoria Aranda Navales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiprana, a 27 de julio de 2011. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

## COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 10.715

Mediante resolución número 204/2011, de fecha 1 de agosto de 2011, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, así como del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores dependientes, correspondientes al mes de junio del ejercicio 2011. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

- a) Período voluntario: Desde el 16 de julio hasta el 16 de septiembre de 2011.
- b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el "recibi" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

- a) Oficinas generales de la Comarca (sita en avenida de la Paz, número 6, portal 8, local 1), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- b) En las oficinas de Ibercaja y de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI). Tarazona, a 1 de agosto de 2011. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

## ESCATRÓN

Núm. 10.617

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de julio de 2011, aprobó inicialmente la modificación núm. 3 del Plan especial del Poblado. La documentación técnica ha sido elaborada por Moreno, Serrano y Moreno, S.C.P., y está visada el 7 de mayo de 2010.

La modificación núm. 3 del Plan especial del Poblado tiene por objeto calificar un nuevo vial en la zona de servicios, entre la calle San Victoriano y la calle Nuestra Señora de Begoña.

Se publicó anuncio en el BOPZ núm. 169, de 26 de julio de 2011. En el plazo establecido no se presentaron alegaciones.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio emitió informe favorable en su sesión de 23 de febrero de 2011.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 2011, aprobó con carácter definitivo la modificación núm. 3 del Plan especial del Poblado, según documentación visada el 7 de mayo de 2011.

En cumplimiento del deber de publicación del contenido de los planes, se indica que la modificación núm. 3 no ha afectado a las normas del Plan especial del Poblado, aprobadas el 30 de julio de 2003 y publicadas en el BOPZ núm. 204, de 4 de septiembre de 2003.

La modificación núm. 3 no reforma ningún artículo de las normas del Plan especial del Poblado.

La modificación afecta al plano núm. 2, emplazamiento y normas subsidiarias municipales; al plano núm. 8, viario, aparcamientos y circulación, y al plano núm. 9, alineaciones.

Escatrón, 26 de julio de 2011. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

## JARQUE

Núm. 10.724

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los siguientes padrones: tasa por recogida de basuras, prestación personal y de transporte, tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa por badenes y tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2011. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Los padrones correspondientes a las tasas anteriores se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será desde el 16 de agosto al 15 de octubre de 2011, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por recogida de basuras, prestación personal y de transporte, tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa por badenes, y tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Jarque, 2 de agosto de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Garcés Zapata.

## MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

Núm. 10.657

La Mancomunidad Ribera Bajo Huerva anuncia la convocatoria de oferta pública para la selección por el sistema de concurso de una plaza de educador/a generalista de personas adultas en régimen laboral y temporal, con arreglo a las bases aprobadas por resolución de Presidencia de fecha 29 de julio de 2011.

Naturaleza del contrato: Laboral.

Duración del contrato: Temporal (hasta 30 de junio de 2012).

Jornada: Completa.

Sistema de selección: Concurso.

Tramitación: Ordinaria.

Plazo de presentación de instancias y memorias: Veinte días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Las bases se encuentran en la sede de la Mancomunidad, sita en plaza de España, números 1-4, de María de Huerva. Teléfono 976 124 170.

María de Huerva, a 29 de julio de 2011. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

## MORATA DE JALON

Núm. 10.570

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2011, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2011, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

### *Personal laboral*

— Una plaza de profesor de Educación de Personas Adultas.

— Una plaza de profesor de Aula de Educación Infantil.

Morata de Jalón, a 27 de julio de 2011. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

## NAVARDUN

Núm. 10.621

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Navardún por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Navardún, a 22 de julio de 2011. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.

## ORES

Núm. 10.698

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, durante los cuales y hasta ocho días más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos, u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Orés, a 18 de julio de 2011. — El alcalde, Antonio Campos Idiopé.

## ORES

Núm. 10.699

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2011, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2011, nivelado en ingresos y gastos.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo notar que transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Orés, a 18 de julio de 2011. — El alcalde, Antonio Campos Idoipe.

## PEDROLA

Núm. 10.528

El Pleno de la Corporación del Exmo. Ayuntamiento de Pedrola, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que se manda publicar a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local:

1.º Reconocer a don Felipe Ejido Tórmez la dedicación parcial, bajo un régimen de dedicación efectiva de treinta horas/semanales, de lunes a sábado, a las tareas del cargo de alcalde-presidente de esta Corporación, con efectos desde esta misma fecha y mientras desempeñe dicho cargo.

2.º El desempeño de la Alcaldía del municipio en régimen de dedicación parcial dará derecho a su titular a percibir, con efectos de 1 de agosto de 2011, una retribución bruta anual de 39.060 euros, pagadera en catorce mensualidades (doce pagas mensuales y dos extraordinarias iguales a una mensualidad en los meses de junio y diciembre), por importe de 2.790 euros cada una, y a ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que legalmente le correspondan.

3.º Las cantidades anteriormente indicadas son independientes de las que correspondan al señor alcalde-presidente, como miembro de la Corporación, en concepto de gastos de desplazamiento o de representación.

4.º En caso de que su titular sea personal de otras Administraciones públicas o de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrá percibir tales retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en su respectivo centro de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. En tal caso habrá de declararse expresamente la compatibilidad entre ambas actividades por no concurrencia de horarios, y ser comunicada a la Administración Pública en la que se esté prestando sus servicios.

5.º Por parte del Ayuntamiento de Pedrola se tramitará el alta en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 205.4 del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el régimen general de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, y la Orden de 12 de marzo de 1986, sobre alta y cotización al régimen general de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

6.º Según lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas. Por tanto, para las concejalías se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.º A los efectos previstos en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOPZ (Sección VIII del "Boletín Oficial de Aragón").

Pedrola, a 29 de julio de 2011. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

## PRADILLA DE EBRO

Núm. 10.628

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pradilla de Ebro, a 22 de julio de 2011. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

## PRADILLA DE EBRO

Núm. 10.700

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Pradilla de Ebro, a 25 de julio de 2011. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

## SAN MATEO DE GALLEGOS

Núm. 10.688

Esta Alcaldía, por resolución número 124, de 28 de julio de 2011, delegó en el primer teniente de Alcaldía, don José Marcén Nuez, el ejercicio de las atribuciones y funciones que legalmente corresponden a la misma, sustituyendo en el cargo al alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego con motivo de la ausencia del término municipal desde los días del 29 de julio al 8 de agosto de 2011, ambos inclusive.

Lo que se hace público en virtud de lo que establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

San Mateo de Gallego, a 28 de julio de 2011. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

## SANTA CRUZ DE GRÍO

Núm. 10.659

Por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2010, acompañada por los documentos exigidos por la legislación vigente y del informe de la Comisión Especial de Cuentas.